



ACTA DE LIQUIDACION AL CONTRATO No 159 DE 2018

FECHA : Abril 4 de 2018
 CONTRATANTE : MUNICIPIO DE COELLO.
 IDENTIFICACIÓN : 800.100.051-7.
 CONTRATISTA : SANDRA LILIANA MARTINEZ GUZMÁN
 IDENTIFICACIÓN : 65.701.665
 TIPO DE CONTRATO : COMPRAVENTA
 TÉRMINO DE EJECUCIÓN : DOS (2) DÍAS
 VALOR : SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$7.645.000) M/CTE.
 CDP : 2018000191 de Febrero 1 de 2018 por valor de \$10.000.000.
 OBJETO : CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE COELLO EN EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO EL ONCE (11) DE MARZO DE 2018.

En las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Coello Tolima, se reunieron, **ERNESTO BERNARDO CUERO PORTELA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.070'587.239, en su calidad de Alcalde Municipal de Coello Tolima, en uso de las facultades legales, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE COELLO**, **GENTIL LOZANO HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.231.366 expedida en Bogotá, quien obra en calidad de **Supervisor** del contrato, y **SANDRA LILIANA MARTINEZ GUZMÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 65.701.665, propietaria del establecimiento comercial **COMERCIALIZADORA TGM ESPINAL**, quien actúa en calidad de **CONTRATISTA** con el fin de liquidar el contrato anteriormente citado cuyos productos fueron entregados por el Contratista y recibidos por la supervisión el día 9 de Marzo de 2018 tal y como consta en el acta de recibo definitivo del contrato, la cual es parte integral de la presente acta.

MANIFIESTAN:

- 1.- Liquidar el Contrato No. 159 de 7 de Marzo de 2018, cuyo objeto fue "CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE COELLO EN EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO EL ONCE (11) DE MARZO DE 2018".
- 2.- Que a la fecha no se tiene conocimiento, ni se ha evidenciado circunstancias que lleguen a establecer que el objeto del contrato no fue ejecutado por las partes de acuerdo con las condiciones o especificaciones convenidas. No obstante lo anterior, el contratista se compromete en un futuro a hacer cualquier aclaración, ajuste posterior, cuando el Municipio lo considere necesario, sin que esto signifique un pago adicional al que se pactó en el contrato original y en todo caso, solo si se refieren al objeto del contrato.
- 3.- Teniendo en cuenta que el valor del contrato ofertado en la propuesta económica fue ejecutado y pagado, hasta la fecha en debida forma y dentro del plazo señalado en el contrato; las partes se declaran a paz y salvo reciprocamente por todo concepto relacionado con el mismo.
- 4.- Ambas partes han participado en la redacción de la presente acta de forma que en caso de duda o controversia sobre la interpretación o aplicación de la misma, su origen no podrá ser invocado por una de las partes en perjuicio de la otra.

Para constancia de lo anterior, las partes declaran estar de acuerdo con lo estipulado en la presente Acta de liquidación y firman a los 4 días del mes de Abril de 2018.

ERNESTO B. CUERO PORTELA
 Alcalde Municipal

SANDRA LILIANA MARTINEZ GUZMÁN
 NIT. No. 65.701.665-2
 Contratista

GENTIL LOZANO HERNANDEZ
 SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
 Supervisor